

15/01/93

M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que, el Servicio de Aseo de Calles y Recolección de Basura y su disposición final dentro del ámbito municipal, ha estado sin la adecuada organización y los debidos controles;

Que, es necesario crear una estructura organizativa moderna que permita dar a la ciudad una nueva imagen en lo que a Aseo Urbano se refiere;

Que, es necesario renovar la administración municipal, estableciendo nuevos sistemas de organización y control de sus servicios; y

En el ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 124 de la Constitución Política de la República, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley de Régimen Municipal:

RESUELVE

Expedir la siguiente Ordenanza que crea la **DIRECCION DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCION DE BASURA. (*)**

Art. 1.- DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCION DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCION DE BASURA.

Créase la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura, cuyas funciones fundamentales entre otras cosas, son:

- 1.1.- Asegurar y ejecutar el Aseo Urbano, a través de la limpieza; recolección y disposición final de basuras y otros desechos sólidos producidos por los habitantes del Cantón, mediante la organización y control de las labores correspondientes por administración directa, o a través de la contratación de terceros para la prestación de servicios.
- 1.2.- Establecer procedimientos para el manejo y tratamiento de basura en el cantón.
- 1.3.- Establecer y desarrollar procedimientos para la prestación del servicio de Aseo Urbano en la aplicación de nuevas tecnologías para el tratamiento.
- 1.4.- Coordinar y colaborar con otras autoridades e instituciones públicas o privadas, para la mejor prestación del servicio de Aseo Urbano.
- 1.5.- Las demás determinadas en Leyes; Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales.

Art. 2.- DEL DIRECTOR DE ASEO DE CALLES Y SUS ATRIBUCIONES.

El Director de Aseo de Calles será una persona idónea y capacitada para el cargo, nombrada por el Concejo Cantonal, de la terna sometida por el Alcalde conforme lo prescribe el artículo 72, numeral 24 de la Ley de Régimen Municipal.

Tendrá a su cargo la responsabilidad de planificación, administración y organización de las secciones y áreas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 3.- FUNCIONES DEL DIRECTOR DE ASEO DE CALLES

- 3.1 Planificar, organizar, dirigir y controlar las necesidades y el personal, que esta Dirección requiere para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3.2 Establecer mecanismos de control, que permitan velar por el fiel cumplimiento de contratos entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y terceros, siempre que estos se relacionen con los objetivos de esta Dirección.
- 3.3 Planificar, organizar, dirigir y controlar la labor de Aseo Urbano del Cantón.
- 3.4 Realizar estudios y censos que establezcan datos aproximados, referentes a la producción de basura y su posterior tratamiento.
- 3.5 Planificar, dirigir, ejecutar y/o sugerir campañas de saneamiento ambiental.
- 3.6 Todas las demás determinadas en las Leyes, y Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales.

Art. 4.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura Organizacional de la Dirección de Aseo Urbano y Rural será la definida en el Reglamento Orgánico Funcional vigente.

Art. 5.- DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA DIRECCION DE ASEO DE CALLES.

El personal que conforma esta Dirección serán empleados de libre remoción del Alcalde y cumplirán con los requisitos que determina el Reglamento Orgánico y Funcional.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 6.- DEROGATORIA.- Derógase todas las normas y disposiciones contenidas en ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones municipales que se opongan al texto y vigencia a la presente Ordenanza.

Art. 7.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia, a partir del primer día del mes de enero de mil novecientos noventa y tres; sin perjuicio de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Art. 8.- La Dirección Financiera de la Municipalidad y la Jefatura de Presupuesto, ubicarán la partida presupuestaria correspondiente a fin de que funcione administrativa y financieramente la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura que se crea por mandato de esta Ordenanza.

De la ejecución de ésta Ordenanza, encárgase a las Direcciones Financiera, Informática y Recursos Humanos de la Municipalidad.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

**LUIS CHIRIBOGA PARRA
VICEPRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**

**AB. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCION DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCION DE BASURA”**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en Sesiones Ordinarias de fechas 18 y 22 de diciembre de 1992, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, diciembre 23 de 1992

**ABG. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 128, 129 y 133 d la Ley de Régimen Municipal, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCION DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCION DE BASURA”**, y ordeno su **PROMULGACION** a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, diciembre 23 de 1992

**LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA
ALCALDE DEL CANTON GUAYAQUIL**

Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la **“ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCION DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCION DE BASURA”**, el señor ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, Alcalde de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, diciembre 23 de 1992

**ABG. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M.I.**

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Se publicó el 15 de enero de 1993 en el Diario Hoy.

(*) Esta Dirección se fusionó en virtud de la Ordenanza que fusiona a la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura y la Unidad de Mercados Municipales Mayoristas y Minoristas y varias comisiones, tales como servicio de grúas, “Más Seguridad”, control de tasa de habilitación, gasolineras - estaciones de servicio, circuito cerrado de Televisión y control operativo del sistema Global de Posicionamiento Satelital (G.P.S.), publicada el 26 de febrero del 2005 en el diario “El Telégrafo” de Guayaquil.